

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 25-2015**

### **SRA. MARIANA DE JESÚS JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesa, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, y en especial el literal w), el cual indique que deberá dirigir y supervisar las actividades de la Municipalidad, Coordinando y Controlando el Funcionamiento de los distintos Departamentos.

Que, el Artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las entidades contratantes, para cumplir con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, Formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de compras públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, la sección II, del reglamento de la LOSNCP, plan anual de contratación (PAC), en sus Art. 25 y 26 prescriben:

Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el plan anual de Contratación, (PAC), el mismo que contendrá las obras, los bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en su art. 22 de la ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el

plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones, deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del (PAC) hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC, serán elaborado por el INCOP y publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Art. 26.- Contenido del PAC.- El Plan Anual de contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizaran en el año fiscal
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Que, el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone la difusión de la información pública por la Transparencia de la Gestión Administrativa que está obligado a observar todas las Instituciones del Estado que conforman el Sector Público.

Que, en la Ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dentro de la formulación de programa y proyectos consta como meta específica la construcción de Aceras, Bordillos Cunetas, en varias calles de la Ciudad Narcisa de Jesús

Que el Director de Obras Públicas Municipales, mediante Memorándum No. 192-00.PP.MM. de fecha 6 de Abril del 2015, me remite un informe sobre los Estudio y Presupuesto para la Obra: “Construcción de Acera, Bordillos y Cuneta en el Varias Calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”.

Que en tal virtud se requiere la necesidad de contratar la Obra: “Construcción de Acera, Bordillos Cuneta en el Varias Calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”, y que dentro del presupuesto del año fiscal 2015, se encuentra la distribución de obras dentro del programa Otros Servicios Comunales la Partida Presupuestaria # 7.5.01.04.360 denominada de Urbanización y Embellecimiento, la misma que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- Regeneración y Mantenimiento de la Av. Río Amazonas desde el Estero Bijagual hasta la Vía Ángel María Villegas \$ 115.000.00

- Regeneración, Adecuación y Mantenimiento de la Calle 24 de Mayo desde Gregorio Conforme hacia la Calle Paquisha \$ 110.000.00
  - Regeneración Adecuación y Mantenimiento de la Calle Juan Fernández desde la Av. Rio Amazonas hasta la Explanada del Cementerio General. \$ 96.000.00
  - Construcción de muelle fluvial con sus respectivos Terminales en la Ciudad Narcisa de Jesús y San José. \$ 90.000.00
  - Construcción de Parque Acuático en la Lotización Lonarsan de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol. \$ 85.000.00
  - Construcción y Adecentamiento de Parque y ancha en el sector Los Kioscos. \$ 45.000.00
  - Construcción y Prolongación, del Malecón N. de Jesús desde Calle Gregorio Conforme hasta Desembocadura del Estero Bijagual y desde éste hacia el Sur-Este del Puente (Ambos Lados). \$ 50.000.00
  - Construcción de Parque y Cancha de usos Múltiples en Sector Santa Luisa de la Ciudad N. de Jesús del Cantón \$ 23.000.00
- Reajustes de precios de obras \$ 1.500.00

y me sugiere que realice la redistribución de los rubros y se agregue el Ítem “Construcción de Acera, Bordillos Cuneta en el Varias Calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”, por un monto de USD \$ 443.000.00, quedando de la siguiente manera la Partida Presupuestaria Urbanización y Embellecimiento,

- Regeneración y Mantenimiento de la Av. Río Amazonas desde el Estero Bijagual hasta la Vía Ángel María Villegas \$ 15.000.00
- Regeneración, Adecuación y Mantenimiento de la Calle 24 de Mayo desde Gregorio Conforme hacia la Calle Paquisha \$ 10.000.00
- Regeneración Adecuación y Mantenimiento de la Calle Juan Fernández desde la Av. Rio Amazonas hasta la Explanada del Cementerio General. \$ 16.000.00
- Construcción de muelle fluvial con sus respectivos Terminales en la Ciudad Narcisa de Jesús y San José. \$ 35.000.00
- Construcción de Parque Acuático en la Lotización Lonarsan de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol. \$ 40.000.00

- Construcción y Adecentamiento de Parque y ancha en el sector Los Kioscos.  
\$ 15.000.00
  - Construcción y Prolongación, del Malecón N. de Jesús desde Calle Gregorio Conforme hasta Desembocadura del Estero Bijagual y desde éste hacia el Sur-Este del Puente (Ambos Lados \$ 25.000.00
  - Construcción de Parque y Cancha de usos Múltiples en Sector Santa Luisa de la Ciudad N. de Jesús del Cantón \$ 15.000.00
  - Construcción de Aceras y Bordillos Cuneta en varias calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas \$ 443.000.00
- Reajustes de precios de obras \$ 1.500.00

Que, el tema de la construcción de aceras, bordillos y cunetas, en varias calles de la cabecera cantonal, es una de las gestiones que lleva a cabo la administración municipal, en cumplimiento de lo que prescribe la Constitución de la República en su art. 264, en el que se estable las competencias, entre estas las establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y siguientes, en concordancia con el art 54 de las funciones de los GAD Municipales y 55 de las competencias exclusivas.

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida:

#### **EXPIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**1.- Autorizo** la redistribución de los rubros de la Partida Presupuestaria # 7.5.01.04.360 y que se le agregue el Ítem “Construcción de Acera, Bordillos Cuneta en el Varias Calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”, por un monto de USD \$ 443.000.00, quedando de la siguiente manera la Partida Presupuestaria Urbanización y Embellecimiento una vez ya redistribuida:

- Regeneración y Mantenimiento de la Av. Río Amazonas desde el Estero Bijagual hasta la Vía Ángel María Villegas \$ 15.000.00
- Regeneración, Adecuación y Mantenimiento de la Calle 24 de Mayo desde Gregorio Conforme hacia la Calle Paquisha \$ 10.000.00
- Regeneración Adecuación y Mantenimiento de la Calle Juan Fernández desde la Av. Río Amazonas hasta la Explanada del Cementerio General. \$ 16.000.00
- Construcción de muelle fluvial con sus respectivos Terminales en la Ciudad Narcisa de Jesús y San José. \$ 35.000.00
- Construcción de Parque Acuático en la Lotización Lonarsan de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol. \$ 40.000.00
- Construcción y Adecentamiento de Parque y ancha en el sector Los Kioscos. \$ 15.000.00

- Construcción y Prolongación, del Malecón N. de Jesús desde Calle Gregorio Conforme hasta Desembocadura del Estero Bijagual y desde éste hacia el Sur-Este del Puente (Ambos Lados). \$ 25.000.00
  - Construcción de Parque y Cancha de usos Múltiples en Sector Santa Luisa de la Ciudad N. de Jesús del Cantón \$ 15.000.00
  - Construcción de Aceras y Bordillos Cuneta en varias calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas \$ 443.000.00
- Reajustes de precios de obras \$ 1.500.00

**2.- Dispongo** la modificación del Plan Anual de Contratación, emitido mediante Resolución 002-2015 de fecha 15 de Enero del 2015, y modificado con la Resolución Administrativa No.- 17-2015, de fecha 13 de abril del año 2015

**3.-Ordeno** que la presente Resolución Administrativa se publique en la Página Web del Sistema Nacional de Contratación de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec).

**4.-Que** se notifique con la presente Resolución Administrativa a: a) Director Financiero, b) Director de Obras Públicas Municipales, c) Procurador Síndico Municipal, d) Contador General, e) Responsable de Compras Públicas, f) Jefa de Planificación.

Dado y firmado en el Despacho de la Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 28 días del mes de Mayo del 2015.

**SRA. MARIANA DE JESÚS JÁCOME ÁLVAREZ**  
**ALCALDESA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
**NOBOL.**